

## Resoluciones #431 - #454

### RESOLUCIONES ACORDADAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA EL 29 DE JUNIO DE 2006

**Cac-2006-431.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de **Doctor of Philosophy**, (Doctor en Filosofía), obtenido por la Ph.D. María Virginia Lasio Morello en Tulane University, USA.

**Cac-2006-432.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de **Maestra en Estudios Socioeconómicos y Físicos del Turismo**, obtenido por la Maestra Carla Ricaurte Quijano en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Cac-2006-433.-** De acuerdo a la disposición establecida por el Consejo Politécnico el 23 de enero de 2001, se dispone el pago de la bonificación del 1.05 SB, por el siguiente Grado obtenido por la Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Turismo, Maestra Carla Ricaurte Quijano:  
- **MAESTRA EN ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y FÍSICOS DEL TURISMO**, obtenido en la Universidad Autónoma del Estado de México.

El pago de la referida bonificación deberá efectuarse a partir del 02 de mayo de 2006.

**Cac-2006-434.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Tercer Nivel, el Grado de **Bachelor of Science** (Bachiller en Ciencias), obtenido por el Ing. Eduardo Molina Grazziani en The University of Houston, USA.

**Cac-2006-435.-** De acuerdo a la disposición establecida por el Consejo Politécnico el 23 de enero de 2001, se dispone el pago de la bonificación del 1.05 SB, por el siguiente Grado obtenido por la profesora de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, M.Sc. Priscila Castillo Soto:  
- **MASTER OF SCIENCE IN FOOD TECHNOLOGY** (Master en Ciencias en Tecnología de Alimentos), obtenido en Universiteit Gent, Bélgica.

El pago de la referida bonificación deberá efectuarse a partir del 01 de junio de 2006.

**Cac-2006-436.-** De acuerdo a la disposición establecida por el Consejo Politécnico el 23 de enero de 2001, se dispone el pago de la bonificación del 1.05 SB, por el siguiente Grado obtenido por la profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, M.A.E. Ana Teresa Tapia Rosero:  
- **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, obtenido en la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

El pago de la referida bonificación deberá efectuarse a partir del 01 de junio de 2006.

**Cac-2006-437.-** Tomar conocimiento y aprobar el Informe de Actividades Doctorales presentado por el Ing. Sixto García Aguilar, Profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

**Cac-2006-438.-** Tomando en cuenta los fundamentos de excepción que hace el Artículo 2 del Reglamento para Concurso de Méritos y Oposición para el nombramiento de profesores titulares de la ESPOL, por ser becaria auspiciada por la Institución; y, de acuerdo a la recomendación que hace el Consejo Directivo de la Escuela de Diseño y comunicación Visual, se recomienda al Consejo Politécnico autorizar la extensión de nombramiento como profesor titular de 40 horas, en la Categoría de Auxiliar, a M.A.E. Mónica Robles Granda. El señor Rector establecerá la fecha de vigencia del nombramiento. El pago del profesor será con cargo a los recursos de autogestión del EDCOM.

**Cac-2006-439.-** Acoger la resolución del Consejo Directivo de la FIMCP 2006-12-06-111 aprobando así la actualización del ingreso de la Tcnlg. Ana María Costa Viver a la carrera de Ingeniería en Alimentos a

través de la Secretaría Técnica Académica quien además se encargará de ingresar las convalidaciones respectivas, luego de lo cual será considerada egresada de dicha carrera.

**Cac-2006-440.-** Aprobar el reajuste en el número de créditos de las materias Microcontroladores y Microprocesadores solicitado por la Facultad en Electricidad y Computación, pero manteniendo el número total de créditos aprobados anteriormente en la Revisión Curricular.

**Cac-2006-441.-** De acuerdo a lo solicitado por la Subcomisión Interna del Instituto de Tecnologías, y en base a la Revisión Curricular aprobada por esta Comisión para la carrera de Tecnología en Alimentos, se aprueba la creación de las siguientes materias y los respectivos programas de estudios:

- § Procesos I
- § Procesos II
- § Tecnología de Alimentos II
- § Tecnología de Alimentos III
- § Tecnología de Alimentos IV

La Secretaría Técnica Académica deberá realizar la codificación respectiva.

**Cac-2006-442.-** Recomendar favorablemente al señor Rector la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra ICT-CD-037 en la que se aprueba conceder una ayuda económica al Ing. Eduardo Santos Baquerizo por MIL DÓLARES (\$1000) para participar en el Diplomado Internacional Presencial “Pavimentos”.

**Cac-2006-443.-** Cumplidas las disposiciones reglamentarias, acoger la recomendación que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, autorizando el Ascenso de Categoría del Ing. Hugo Egüez Álava, de profesor Agregado a Principal. De acuerdo al informe del Fiscal, su ascenso tendrá vigencia desde el 24 de noviembre de 2005.

**Cac-2006-444.-** Considerando que dentro de la Revisión Curricular del Programa de Tecnología en Mecánica se establece que el Proceso de Graduación equivale a 15 créditos, se reconoce el Trabajo de Graduación realizado por los siguientes señores con 15 créditos, para la graduación respectiva.

- § Jonathan Jaramillo Seminario
- § Fredy Montece Moreira
- § Pablo Navarrete Anchundia
- § Pablo Pazmiño Gómez
- § Jorge Ramos Arellano
- § Wilson Chabla LLuiguicota
- § Manuel Guananga Totoy
- § Luis Pin Pincay
- § Oswaldo Segovia Loaiza
- § Henry Vargas Duchitanga

**Cac-2006-445.-** Aceptar el pedido que hace el Centro de Investigación Científica y Tecnológica (CISE), autorizando el dictado del Seminario-Taller: “**Mapeo Curricular**”, con duración de 12 horas, el mismo que se reconoce como Taller Pedagógico, válido para Ascenso de Grado y Categoría de los profesores de la Institución.

**Cac-2006-446.-** De acuerdo a lo solicitado por el Centro de Tecnologías de Información (CTI), se autoriza el dictado del Seminario-Taller: “**Uso del Aprendizaje de la Herramienta Sidweb**”, con duración de 10 horas, el mismo que se considerará como Seminario aprobado de Tecnologías de Información, válido para Ascenso de Categoría.

**Cac-2006-447.-** Aceptar el pedido que hace el Centro de Tecnologías de Información (CTI), autorizando la capacitación docente en “**Diseño de Cursos, aplicando el paradigma andragógico y las nuevas tecnologías de Información**”, desglosado en módulos de 40 horas cada uno:

- § Bases y Teorías psicológicas del aprendizaje adulto

- § Estrategias técnicas de aprendizaje activo
- § Diseño micro curricular del proceso andragógico profesional

Reconociendo cada módulo como Taller Pedagógico, válido para Ascenso de Grado y Categoría de los profesores de la Institución.

**CAC-2006-448.-** De acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, se autoriza el dictado del curso intensivo "**Planificación a la Producción Agrícola**", el cual será convalidable con la materia Planificación a la Producción Agrícola (ICHE03434) para los alumnos de la carrera Economía Agrícola.

**CAC-2006-449.-** Considerando que en algunas carreras el descuento por la aprobación del Nivel Cero ha suscitado un desbalance con respecto a la aplicación del Art. 9 y 10 del Reglamento de Exoneraciones y Descuentos, se resuelve delegar al Director de cada Unidad Académica para que en forma conjunta con el Vicerrector General, se revisen los casos que ameriten exoneraciones para el presente término.

**CAC-2006-450.-** Tomar conocimiento del oficio 2006-078-ESPE-a-5 de la ESPE y autorizar que la misma, en base al convenio vigente, presente al CONESUP la creación de las carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y en Ciencias Aeronáuticas Militares, a ser desarrolladas en Salinas, para de esta manera cumplir con el prerequisite establecido.

**CAC-2006-451.-** Modificar y aprobar con el siguiente texto el Artículo 3 del Reglamento de Evaluaciones y Calificaciones de Pregrado:

Art. 3.- La estructura de evaluación de las materias prácticas que se dictan en la ESPOL solo tendrá una calificación reportada al final del curso.

Para la calificación de las materias prácticas deberá tomarse en cuenta actividades tales como deberes, lecciones, reportes, proyectos y otras actividades establecidas dentro de las políticas del curso. ***En el caso de que el profesor establezca una evaluación al final del curso, esta no podrá ser mayor al 20% de la nota global.*** Esta calificación deberá ser ingresada como Tercera Evaluación.

**CAC-2006-452.-** Asignar **196.21** puntos al **DR. SIXTO GARCIA AGUILAR** que sumados a los **824.14** otorgados anteriormente por esta misma totalizan **1020.35** por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del **9 de Diciembre de 2005**.

**CAC-2006-453.-** Asignar **95.60** puntos al **ING. MARCO TULLIO MEJIA** que sumados a los **1060.55** otorgados anteriormente por esta misma totalizan **1156.15** por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del **9 de Diciembre de 2005**.

**CAC-2006-454.-** Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 7 de junio de 2006